

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL CAMARONERA ESQUILO C. LTDA." Y LA RECTIFICACION DE LA MISMA.

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIAL CAMARONERA ESQUILO C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de Septiembre de 1984, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés, la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta Suplente del Cantón Guayaquil, abogada María Elena Pontón de Ordeñana, el 14 de Noviembre de 1984; han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución N° IG—RL—84—2388 del 28 de Diciembre de 1984.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, por sus propios derechos, los señores: Esteban Estuardo Quirola Lojas, soltero; Alfonso Leopoldo Quirola Lojas, casado; y, Jaime Gerardo Hurtado León, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La compañía se denomina "INDUSTRIAL CAMARONERA ESQUILO C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es dedicarse en la forma más amplia a la actividad pesquera realizada para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: Extracción, procesamiento y comercialización, así como a todas las demás actividades conexas contempladas en las leyes de la materia. En la fase extractiva se dedicará a la captura bajo el sistema de pesca industrial. En la fase de procesamiento, se dedicará a la conservación y transportación. En la fase de comercialización ejercerá las actividades tendientes a la transportación, conservación y exportación de los productos. Se dedicará también a la formación, construcción y explotación de criaderos de toda clase de especies bioacuáticas, así como a su transformación, procesamiento y a la comercialización de los mismos. Como consecuencia de la actividad que se acaba de determinar, podrá hacer construir sus propias naves o adquirir en propiedad o arrendamiento de toda clase de barcos pesqueros e instalar plantas industriales, así como instalaciones terrestres, marítimas, fluviales, para congelación, conservación, transformación y envasamiento de los productos pesqueros. Podrá asimismo celebrar toda clase de contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento. Podrá también importar motores marinos y sus correspondientes repuestos y accesorios, alimentos para la crianza de especies bioacuáticas, equipos de transmisión, radio HF y VHF, antenas y todo lo que sea necesario y relacionado con su actividad pesquera. Podrá ejercer toda clase de actividades industriales y comerciales y de inversión relacionadas con su objetivo. Efectuará toda clase de actos, contratos y o.

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

EL TIEMPO

peraciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que tengan relación con sus objetivos. Consecuentemente en el ejercicio de estas actividades, la Compañía queda facultada para adquirir y vender participaciones y/o acciones en otras sociedades y bienes muebles e inmuebles incluyendo la de otorgar garantías y recibir préstamos relacionados con su objeto social.

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SU-CRES, dividido en un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una.

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital so-cial está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1.500.000,00.

8.— NOMINA DE SOCIOS.— El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Esteban Estuar-do Quirola Lojas; Alfonso Leopoldo Quirola Lojas; y, Jaime Gerardo Hurtado León.

9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LE-GAL.— La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente.

— Guayaquil, 28 de Diciembre de 1984.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL.

Enero 22/85
